

AT/ce-44485/69.

Origen de la línea: En el apoyo número 10 de la línea 25 KV. Derivación a E. T. 4.376, «Urbanización Las Franquesas»  
 Final de la misma: E. T. 4.478, «Valentin Agustí Marcaste»  
 Término municipal a que afecta: Lissá de Munt.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 1,812 de tendido aéreo  
 Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora: 300 KVA. 25.0380/0,250 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—10.875-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.224/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 25/8 KV., de 132 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en el apoyo número 2 de la línea a 25/8 KV., derivación a Tostadero, de la línea La Zubia-Monachil, y finaliza en caseta con transformador de 100 KVA., que se denominará «Caseta de los Priscos», en el barrio de «El Ermitaño», en La Zubia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas a: proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de La Zubia y «Cia. Telefónica Nacional de España».

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones, del Decreto 2615/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—10.853-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.656, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica preparada para 20 KV, entre la central de Olloniego y la subestación de Tudela de Veguín. Apoyos metálicos galvanizados, conductor cable aluminio-acero de

125 milímetros cuadrados de sección total. Longitud, 5.800 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Amós Rodríguez Bautista.—3.558-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.410, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, intemperie, de 100 KVA., a 10.0380-0,220 KV, y línea aérea de alimentación a 10 KV., conductor cable aluminio-acero LA 80, apoyos metálicos; longitud, 983 metros. Preparada toda la instalación para 20 KV. En Parlián (Covadonga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 4 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Amós Rodríguez Bautista.—3.662-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Someca», modelo SOM-859 DT.**

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace publicar su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Someca», modelo SOM-859 DT, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 80 (ochenta) CV.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Geisbert.